LA CULPA NO
ERA DE ELLAS
NI DÓNDE
ESTABAN NI
CÓMO VESTÍAN
CIUDADANÍAS

CIUDADANÍAS

LA CULPA NO ERA DE ELLAS NI DÓNDE ESTABAN NI CÓMO VESTÍAN

Presidenta: Danitza Morales Gómez

Vicepresidente: Juan Carlos Baños Sánchez

Secretaria General: Mónica Cahuantzi Escobar

Secretario Técnico: Marco Antonio García Pérez

Coordinación de la Investigación: Danitza Morales Gómez y Marco Antonio García Pérez

Asistencia en Investigación: Juan Carlos Baños Sánchez, Mónica Cahuantzi Escobar, Sol Gracian Ineira Espinoza, Guadalupe Mendoza Zúñiga, Frida Monterrosas Guillén, Brenda Arbeli Navarrete Catana y Fernanda Valdivezo Bernal

Coordinación Editorial: Giovanni Emanuel González Castillo

Asistencia en Edición: Jesús Muciño Esteban y Javier Aguilar Zea

Marzo de 2022

Contacto: hola@ciudadanías.com.mx

Página web: https://ciudadanias.com.mx

Teléfono: +52 1 5535514192 | +52 1 5527605291

@CiudadaníasMX

Ciudadanías es una asociación civil que busca generar, fomentar y difundir una conciencia ciudadana.

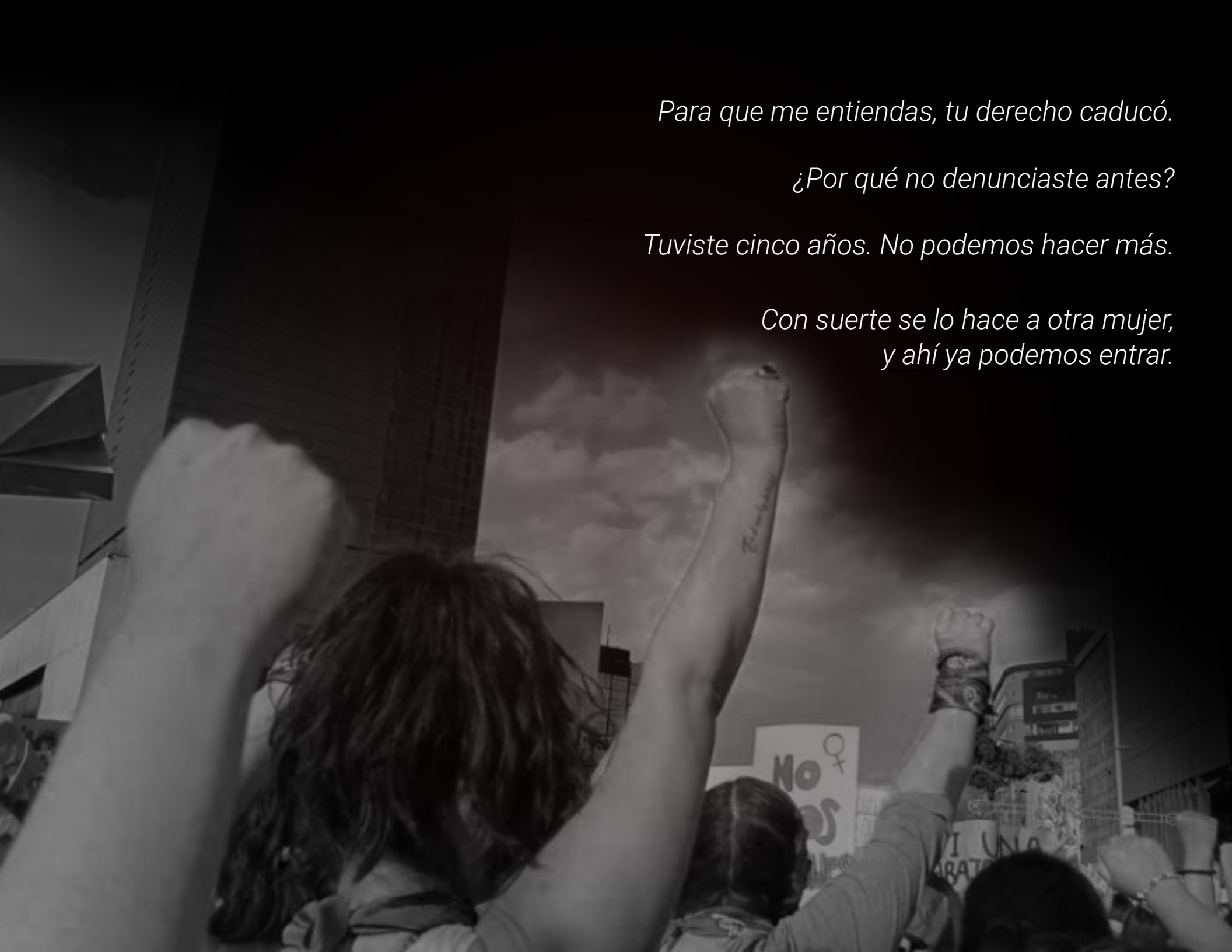

Para que me entiendas, tu derecho caducó.

¿Por qué no denunciaste antes?

Tuviste cinco años. No podemos hacer más.

Con suerte se lo hace a otra mujer,
y ahí ya podemos entrar.

Presentación

Hablar sobre violencia sexual nunca será fácil. Cada vez más mujeres hemos sido víctimas de delincuentes sexuales que lastiman nuestra integridad. Pocas están exentas de agresiones. Casi todas hemos callado una experiencia similar.

El temor de una agresión sexual va más allá del acto mismo. Implica vivir a la expectativa, sentirnos acosadas en la calle, recibir insinuaciones lacerantes, cuidar nuestros horarios y los espacios en que nos movemos. Nos orilla a habilitar un mecanismo permanente de defensa para evitar que nos agredan, como si fuera nuestra responsabilidad.

El temor es doble porque sabemos que, si nos ocurre, enfrentaremos la revictimización: de la familia, las amistades y del Estado. La culpa siempre es nuestra, por estar donde estuvimos, por vestir como quisimos. Es nuestra culpa ser víctimas. Es nuestra responsabilidad superarlo. **Es nuestra obligación denunciar a tiempo a nuestro agresor. No al tiempo en que en estemos listas, sino cuando mande el legislador.**

En Ciudadanías sabemos que la violencia sexual se cuenta más allá de las cifras, que detrás de cada dato hay una historia de injusticia y que la deuda del Estado con las víctimas tiene más de una solución. **Nuestra propuesta: acabar con la prescripción.**

Que las mujeres agredidas puedan acudir a tribunales cuando se sientan preparadas, y que tengan la garantía de que sus denuncias serán escuchadas. **Que el tiempo nunca más le brinde a los agresores paz.**

Presentación

Este **Violentómetro de delitos sexuales contra la mujer** es nuestro primer paso para decir a las víctimas a quienes el Estado dio la espalda, que sus causas no están perdidas. Que la culpa no era de ellas, ni dónde estaban, ni cómo vestían. Que la impunidad de los delincuentes sexuales es culpa del Estado. Y que, **si la ley no está a la altura, se tiene que cambiar.**

Por eso recopilamos información sobre doce delitos sexuales. Para entender ¿qué significa cada uno? ¿Qué historias hay detrás? ¿Cuáles son sus penas? ¿En cuánto tiempo prescriben? ¿Qué estados están mejor regulados y en cuáles se puede hacer más?

Este es el primero de una serie de informes, donde reportaremos el avance de cada estado para acabar con la prescripción. Nuestro punto de partida para promover la armonización. Es nuestro primer aporte para cambiar la legislación.

Ante la Corte, Diputados y el Senado:

¡Que tiemble el Estado!

CIUDADANÍAS

Resumen Ejecutivo

Este reporte parte de una idea: en la búsqueda de justicia para las mujeres víctimas de algún delito de violencia sexual, la prescripción es la impunidad de los agresores.

Buscamos, por tanto, acabar con la prescripción. El camino es largo, pero en esta, nuestra primera aportación, ponemos sobre la mesa una radiografía de la situación en la que se hallan doce delitos sexuales, en cada una de las entidades federativas del país.

A continuación presentamos, organizados en tres ejes, algunos de los datos más relevantes.

El eje uno corresponde al listado de los doce delitos sexuales y su estatus general en el ámbito de la regulación y prescripción. En el eje dos se mencionan los estados de la República que, por tener una escasa legislación en la materia, protegen más a los perpetradores. Y, por el contrario, el eje tres señala aquellas entidades que más y mejor regulación tienen.

Delitos sexuales contra las mujeres (DSCM)

- Hostigamiento sexual.

Es imprescriptible en cuatro entidades: Estado de México, Oaxaca, Quintana Roo y Yucatán. Morelos y Tlaxcala prevén la imprescriptibilidad del delito para personas menores de edad. Por su parte, Sinaloa no lo ha legislado en su Código Penal.

- Acoso sexual.

Es imprescriptible en cuatro entidades: Estado de México, Oaxaca, Quintana Roo y Yucatán. En Tlaxcala es imprescriptible en menores de edad. En Aguascalientes, Baja California, Colima y Michoacán, no está regulado.

Resumen Ejecutivo

- Violación a la intimidad sexual.

Sólo es imprescriptible para menores de edad en Tlaxcala. En Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco y Oaxaca, no se contempla el acoso sexual como delito.

- Ciberacoso sexual.

Únicamente está tipificado en cinco entidades: Baja California, Morelos, Quintana Roo, Tamaulipas y Yucatán, y solamente es imprescriptible en Morelos. Las veintisiete restantes no lo tienen regulado en su legislación penal. En ese sentido, es el segundo delito menos regulado en los Congresos locales.

- Abuso sexual.

Es imprescriptible en siete entidades: Chihuahua, Durango, Estado de México, Guanajuato, Oaxaca, Quintana Roo y Yucatán. En Morelos y Tlaxcala es imprescriptible para menores de edad. Aguascalientes y Nuevo León no han legislado sobre el abuso sexual.

- Corrupción de menores.

Es imprescriptible en siete entidades: Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tlaxcala. Querétaro y Yucatán no tienen tipificada la corrupción de menores.

- Pornografía infantil.

Es imprescriptible en cuatro entidades: Estado de México, Oaxaca, Quintana Roo y Tlaxcala. La legislación penal de Chihuahua, Hidalgo, Querétaro, San Luis Potosí y Yucatán, no contempla este delito.

Resumen Ejecutivo

- Estupro.

Es imprescriptible en cuatro entidades: Durango, Estado de México, Quintana Roo y Yucatán. Tlaxcala determina la imprescriptibilidad a víctimas menores de edad. Los Códigos Penales de Jalisco, Nayarit y Zacatecas no han legislado el estupro.

- Inseminación artificial indebida.

Sólo es imprescriptible en el Estado de México. En Morelos lo es para menores de edad. Y en doce entidades no se encuentra regulado: Baja California, Campeche, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Sonora y Zacatecas.

- Lesiones cometidas contra la mujer por razón de género.

Únicamente se contempla en la legislación penal de cuatro entidades: Baja California Sur, Querétaro, Quintana Roo y Tabasco. Las veintiocho entidades restantes no han legislado al respecto, convirtiéndolo en el delito menos regulado en todo el país.

- Violación.

Es uno de los delitos legislados en todas las entidades, y el más imprescriptible del país. Nueve estados lo legislaron de esa forma. A saber: Campeche, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guanajuato, Oaxaca, Quintana Roo, Tlaxcala y Yucatán. En Morelos es imprescriptible para menores de edad.

- Feminicidio.

Es otro de los delitos que se contempla en todas las legislaciones penales de México. Es imprescriptible en siete entidades: Campeche, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Tlaxcala y Yucatán, donde establecen una pena mayor a 25 años de prisión.

Los estados que más protegen a los agresores

- Jalisco.

Es el estado con la legislación más escasa en delitos sexuales, pues no contempla cinco de ellos: violación a la intimidad sexual, ciberacoso sexual, estupro, inseminación artificial y lesiones cometidas contra la mujer por razón de género.

- Morelos y Tamaulipas.

Les falta legislar el delito de lesiones cometidas contra la mujer por razón de género.

- Tabasco.

Le falta legislar el delito de ciberacoso sexual.

- Baja California Sur.

Es el estado que permite la prescripción en todo el catálogo de delitos sexuales contra las mujeres.

Resumen Ejecutivo

Estas veintidós entidades no han legislado para que al menos uno de los delitos sea imprescriptible en su estado: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

Los estados que menos protegen a los agresores

- Baja California Sur y Quintana Roo.

Son los estados que tienen regulado todo el catálogo base de delitos sexuales.

- Estado de México.

Es el estado que tiene un marco jurídico más robusto sobre la imprescriptibilidad de la denuncia de los delitos sexuales, pues la garantiza en nueve: hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, corrupción de menores, pornografía infantil, estupro, inseminación artificial, violación, y feminicidio.

- Estado de México e Hidalgo.

Son las únicas entidades que no permiten que prescriban para su denuncia los delitos sexuales.

Finalmente, proponemos una serie de recomendaciones a partir de los datos recopilados y, en nuestro **Violentómetro de delitos sexuales**, se señala qué entidades federativas son las que mejor y peor regulados tienen estos delitos.

Índice

Presentación 4

Resumen Ejecutivo 6

Delitos sexuales contra las mujeres (DSCM) 6

Los estados que más protegen a los agresores 9

Los estados que menos protegen a los agresores 10

Introducción 12

Violentómetro de delitos sexuales contra la mujer 14

Hostigamiento sexual 17

Acoso sexual 18

Violación a la intimidad sexual 19

Ciberacoso sexual 20

Abuso sexual 21

Corrupción de menores 22

Pornografía infantil 23

Estupro 24

Inseminación artificial indebida 25

Lesiones cometidas contra la mujer por razón de género 26

Violación 27

Feminicidio 28

Recomendaciones 29

Fuentes que alimentaron el reporte 32

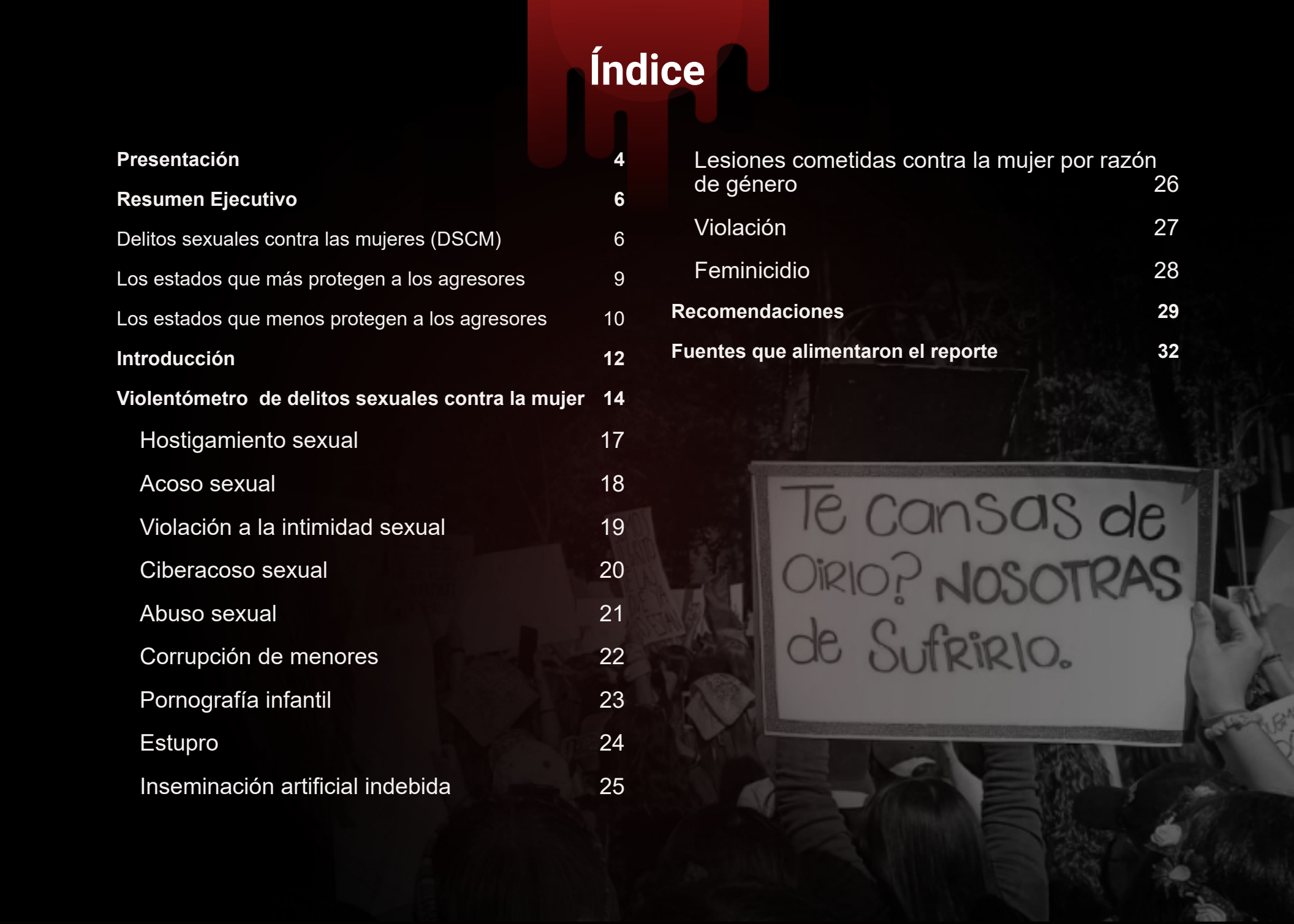

Introducción

- Los delitos sexuales ocupan el cuarto lugar en crímenes cometidos contra mujeres (INEGI, 2021).
- 600 mil delitos sexuales que ocurren cada año, no son denunciados (El País, 2021).
- Por cada delito sexual cometido contra hombres, hay nueve cometidos contra mujeres (UNICEF, 2019).
- El 13.5% de población mayor de 18 años fue víctima de algún tipo de violencia sexual en el segundo semestre de 2021 (INEGI, 2021).
- De cada 1,000 casos de violencia sexual cometidos contra menores, sólo se denuncian 100, 10% llegan ante un juez y el 1% recibe una sentencia (El País, 2021).
- La violencia sexual contra las mujeres es una agresión que trasgrede la voluntad de las víctimas. En todas sus manifestaciones, busca forzar una expresión sexual no consentida.
- Los agresores sexuales buscan dominar el cuerpo y la mente de las mujeres. Intimidar, amedrentar, subyugar. A menudo lo consiguen. Su abuso persiste en el tiempo y las víctimas se niegan a hablar.
- Si superan las barreras mentales, las resistencias familiares y las coacciones laborales, las mujeres deben enfrentarse a la violencia del Estado, que les niega el acceso a la justicia con la excusa de la prescripción.
- La prescripción es revictimización. Es la impunidad para los delincuentes sexuales. Es la muestra más clara de que la justicia tiene fecha de caducidad.

Introducción

- La prescripción **es el NO definitivo del Estado** para sancionar a un delincuente sexual.

- En octubre de 2020, la Cámara de Diputados aprobó que, cuando las víctimas fueran menores de edad, la prescripción sólo se computara a partir de los 30 años. **El proyecto espera en el Senado desde hace casi año y medio.**

- En abril de 2021, la Cámara de Senadores aprobó eliminar la prescripción de los delitos sexuales contra menores de edad. **El proyecto espera en Diputados desde hace casi un año.**

- En enero de 2022, la Suprema Corte de Justicia atrajo un asunto para determinar si el delito de abuso sexual prescribe cuando se comete contra menores de edad. Su resolución marcará un precedente.

- Estos esfuerzos aislados se tienen que articular. En los tres proyectos mencionados, todos se enfocan en las menores de edad. Pero la deuda del Estado es más grande que un formalismo legal.

- **Por eso construimos este Violentómetro de delitos sexuales contra la mujer**. Para valorar el estado de la regulación actual en torno a la prescripción, proponer opciones de mejora y alcanzar la armonización nacional.

- Este instrumento seguirá actualizándose en cada entrega con historias; con información de los estados sobre denuncias, procesos y sentencias; y con los avances en los congresos federal, locales y poderes judiciales.

- Cada reporte será más alentador que el anterior. **Para eso trabajaremos desde Ciudadanías.**

VIOLENTÓMETRO DE DELITOS SEXUALES CONTRA LA MUJER

A continuación presentamos nuestro **Violentómetro de delitos sexuales contra la mujer.** Una herramienta de diagnóstico que nos ayudará a entender el punto de partida en torno a la prescripción.

En este instrumento analizamos doce delitos sexuales cometidos contra mujeres (DSCM), desde el menos invasivo, hasta el más cruel e inhumano:

1) Hostigamiento sexual;
2) Acoso sexual;
3) Violación a la intimidad sexual;
4) Ciberacoso sexual;
5) Abuso sexual;
6) Corrupción de menores;
7) Pornografía infantil;
8) Estupro;
9) Inseminación artificial indebida;
10) Lesiones cometidas contra la mujer en razón de género;
11) Violación; y
12) Feminicidio.

Delito por delito, ofrecemos una breve descripción para revelar en qué consisten y recuperamos casos que ejemplifican las conductas criminales. Además, verificamos cómo están regulados en las legislaciones locales de los 32 estados de nuestro país, en torno a dos ejes: la prescripción y la pena.

A cada entidad le asignamos una valoración y las ordenamos de la mejor regulación hasta la peor diseñada: 1) Imprescriptible; 2) Imprescriptible a menores de edad; 3) Cómputo de prescripción a partir de la mayoría de edad; 4) Prescriptible; y 5) No regulado. Ese fue nuestro criterio para elaborar un ranking estatal, por cada DSCM.

La regla general de la prescripción para los DSCM, sean cometidos contra mujeres menores o mayores de edad, se obtiene calculando la media aritmética, cuya fórmula es sumar la penalidad mínima más la penalidad máxima y dividir ese resultado entre dos.

$$\frac{\text{Penalidad mínima + penalidad máxima}}{2}$$

También por regla general, si el resultado de la media aritmética es menor a tres años, las normas consideran el término de tres años para la prescripción de los DSCM. En esta primera aproximación no se consideran atenuantes ni agravantes que impactan en las sanciones, en la media aritmética y, consecuentemente, en la propia prescripción.

En Ciudadanías estamos conscientes de que penas más altas no se traducen en más delincuentes sancionados y que un diagnóstico basado sólo en la consideración de la sanción, puede caer en los terrenos del populismo punitivo. Sin embargo, es nuestro deber señalar que las penas mal diseñadas afectan la prescripción de los DSCM y que estas regulaciones asociativas de prescripción y pena, se tienen que revisar y reajustar.

Así, en este **Violentómetro de delitos sexuales contra la mujer** también ofrecemos un panorama general sobre la regulación de todos los DSCM en cada uno de los estados, para determinar qué entidades tienen las legislaciones más avanzadas y en cuáles se tiene que trabajar más.

En las siguientes entregas ofreceremos un panorama más amplio, integrando, estado por estado, las cifras de la violencia. Determinando si existe una causalidad entre las penas, los delitos cometidos y las sentencias impuestas. Informaremos cuando un estado adecúe sus normas a la realidad mexicana y actualizaremos nuestro ranking a partir de estos elementos. Además, seguiremos promoviendo la armonización nacional, hasta acabar con la prescripción de los DSCM.

VIOLENTÓMETRO DE DELITOS SEXUALES CONTRA LA MUJER

Violentómetro sexual	
Puesto	Estado
1	Estado de México
2	Quintana Roo
3	Tlaxcala
4	Morelos
5	Oaxaca
6	Tamaulipas
7	Durango
8	Yucatán
9	Hidalgo
10	Puebla
11	Guanajuato
12	Chiapas
13	Sonora
14	Campeche
15	Aguascalientes
15	Tabasco
16	Coahuila
17	Baja California
17	Veracruz
18	Baja California Sur
19	Guerrero
20	Chihuahua
20	Nuevo León
21	Michoacán
22	San Luis Potosí
23	CDMX
24	Colima
25	Jalisco
25	Nayarit
26	Zacatecas
27	Sinaloa
28	Querétaro

* Para identificar en qué estados son más necesarias las intervenciones regulatorias en el ámbito de la prescripción y la pena de los DSCM, este mapa muestra las entidades que están mejor y peor reguladas. Es el primer paso para evitar que la justicia caduque.

HOSTIGAMIENTO SEXUAL

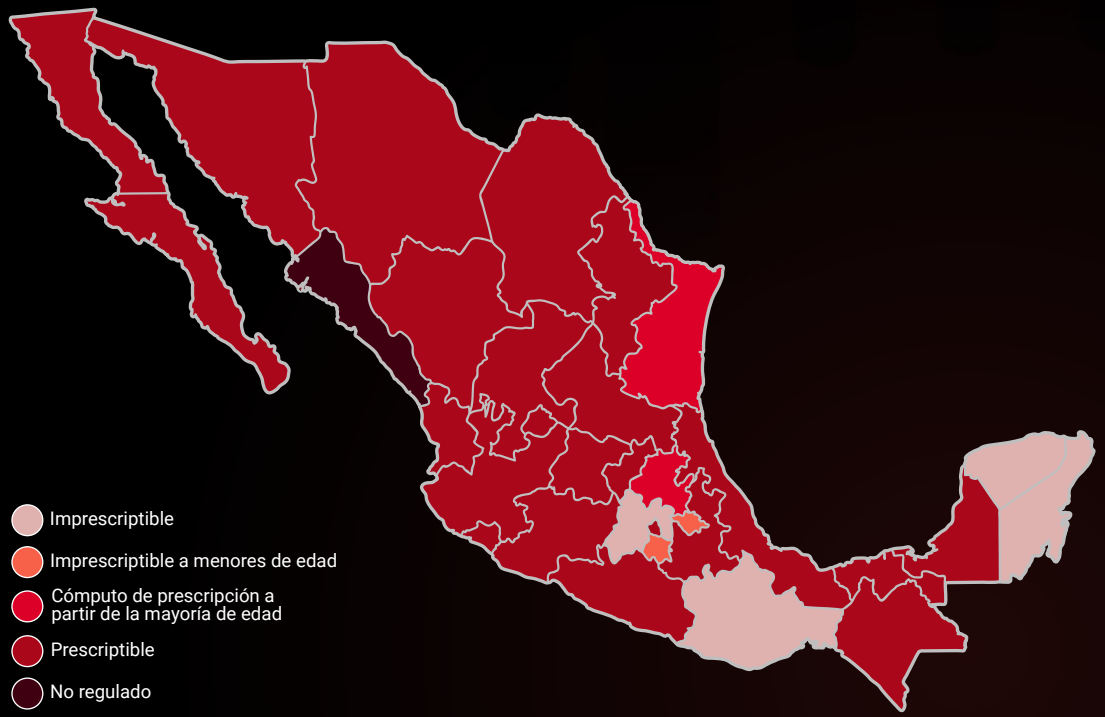

Es el abuso de una posición jerárquica, se expresa con conductas verbales y/o físicas con connotación sexual y sin consentimiento.

Como estudiante universitaria, Lourdes sufrió hostigamiento sexual por parte de Raúl Eduardo "N". Él era el presidente del Tribunal Universitario. Pero en México los encargados de garantizar que las mujeres no sufran este tipo de violencias son los primeros en cometerlas.

N.	Estado	Pena	Prescripción
1	Yucatán	3 a 6 años	Imprescriptible
2	Oaxaca	1 a 3 años	Imprescriptible
3	Estado de México	6 meses a 2 años	Imprescriptible
3	Quintana Roo	6 meses a 2 años	Imprescriptible
4	Morelos	2 a 5 años	Imprescriptible a menores de edad Mayores de edad: 3 años y 9 meses
5	Tlaxcala	6 meses a 3 años	Imprescriptible a menores de edad Mayores de edad: 3 años
6	Tamaulipas	6 meses a 2 años	3 años (cómputo a partir de la mayoría de edad)
7	Hidalgo	3 meses a 2 años	2 años (cómputo a partir de la mayoría de edad)
8	San Luis Potosí	5 a 10 años	Igual a la condena
9	Coahuila	3 a 8 años	Igual a la condena
10	Nayarit	2 a 6 años	4 años

N.	Estado	Pena	Prescripción
11	Sonora	2 a 5 años	3 años y 6 meses
12	Jalisco	2 a 4 años	3 años y 9 meses
13	Nuevo León	2 a 4 años	3 años
13	Querétaro	2 a 4 años	3 años
13	Tabasco	2 a 4 años	3 años
14	Durango	1 a 5 años	3 años
14	Guerrero	1 a 5 años	3 años
15	Zacatecas	1 a 4 años	3 años
16	Chiapas	1 a 3 años	3 años
16	Ciudad de México	1 a 3 años	3 años
16	Colima	1 a 3 años	3 años
16	Guanajuato	1 a 3 años	3 años

N.	Estado	Pena	Prescripción
17	Aguascalientes	1 a 2 años	3 años
18	Veracruz	6 meses a 3 años	3 años
19	Baja California Sur	6 meses a 2 años	3 años
19	Campeche	6 meses a 2 años	3 años
19	Chihuahua	6 meses a 2 años	3 años
19	Michoacán	6 meses a 2 años	3 años
19	Puebla	6 meses a 2 años	3 años
20	Baja California	6 meses a 1 año	3 años
21	Sinaloa	X	X

ACOSO SEXUAL

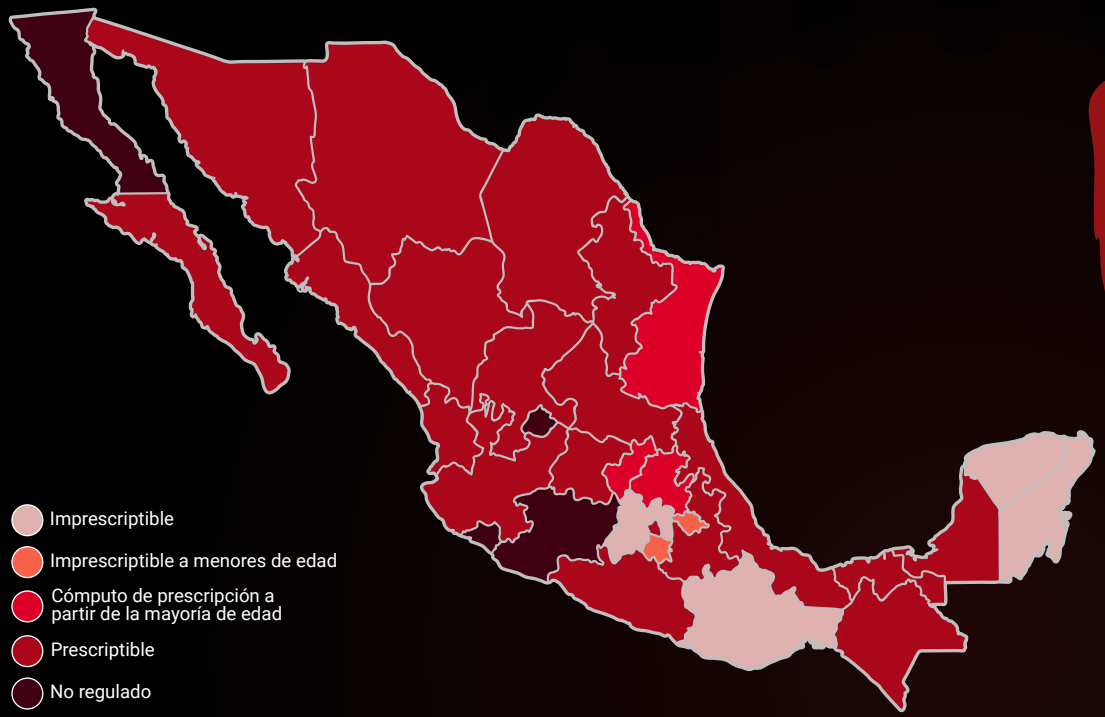

Es el ejercicio abusivo del poder sin relación de subordinación, conlleva un estado de indefensión y de riesgo para la víctima.

Todos los días Fátima toma el Metro para ir y regresar de su trabajo. Una noche, Fátima se quedó dormida. La despertó la sensación de que algo frotaba su brazo. Era la entrepierna de un señor de unos 40 años. Asustada, Fátima se levantó de su asiento y pidió ayuda. Nadie hizo nada. Fátima nunca más se ha vuelto a dormir en el Metro.

N.	Estado	Pena	Prescripción
1	Oaxaca	2 a 5 años	Imprescriptible
2	Yucatán	2 a 4 años	Imprescriptible
3	Estado de México	1 a 4 años	Imprescriptible
4	Quintana Roo	6 meses a 2 años	Imprescriptible
5	Morelos	3 años y 9 meses	Imprescriptible a menores de edad Mayores de edad: 2 a 5 años
6	Tlaxcala	1 a 4 años	Imprescriptible a menores de edad Mayores de edad: 3 años
7	Hidalgo	2 a 6 años	4 años (cómputo a partir de la mayoría de edad)
8	Querétaro	Mayor de edad: 1 a 3 años. Menor de edad: 2 a 6 años	3 años (cómputo a partir de la mayoría de edad) Mayores de edad: 4 años
9	Tamaulipas	6 meses a 1 año	3 años (cómputo a partir de la mayoría de edad)
10	Puebla	6 a 10 años	10 años
11	Sonora	4 a 8 años	6 años

N.	Estado	Pena	Prescripción
12	Coahuila	2 a 6 años	Igual a la condena, no menor a 3 años
13	Nayarit	2 a 6 años	4 años
14	Nuevo León	2 a 4 años	3 años
14	Tabasco	2 a 4 años	3 años
15	Guerrero	1 a 5 años	3 años
16	Jalisco	1 a 4 años	3 años y 1 mes
17	Chiapas	1 a 4 años	3 años
18	Ciudad de México	1 a 3 años	3 años
18	San Luis Potosí	1 a 3 años	3 años
19	Sinaloa	1 a 2 años	3 años
20	Durango	6 meses a 3 años	3 años
20	Veracruz	6 meses a 3 años	3 años

N.	Estado	Pena	Prescripción
21	Campeche	6 meses a 2 años	3 años
21	Chihuahua	6 meses a 2 años	3 años
21	Zacatecas	6 meses a 2 años	3 años
21	Guanajuato	6 meses a 2 años	2 años
22	Baja California Sur	6 meses a 1 año	3 años
23	Aguascalientes	X	X
23	Baja California	X	X
23	Colima	X	X
23	Michoacán	X	X

VIOLACIÓN A LA INTIMIDAD SEXUAL

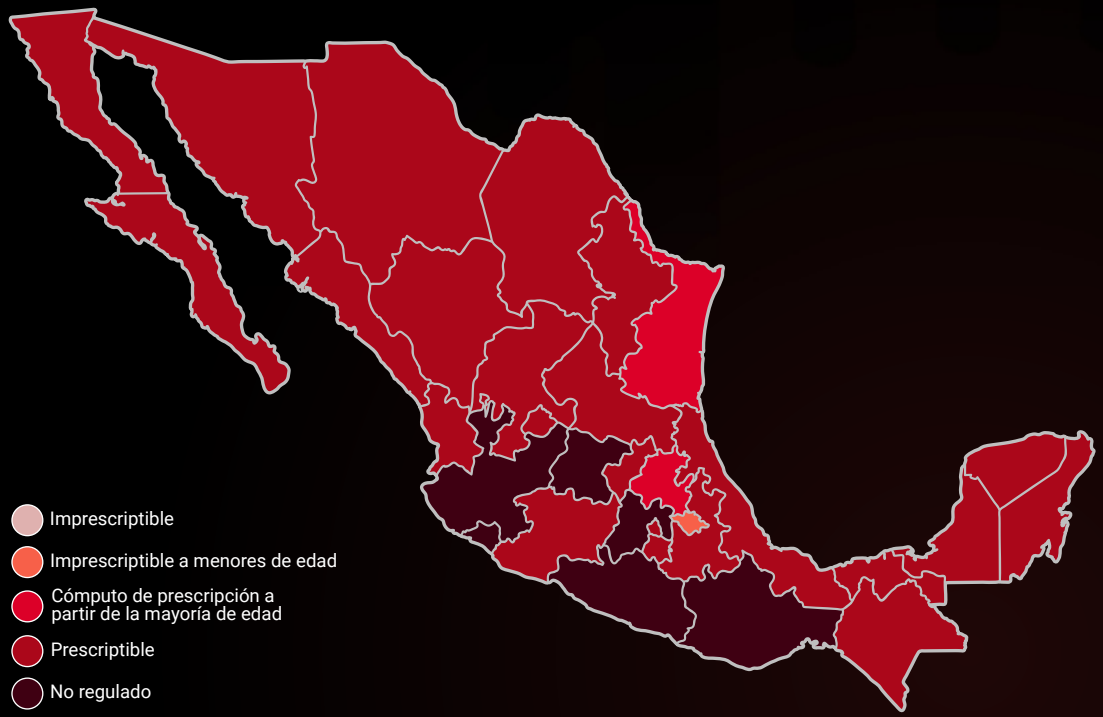

Se produce con la obtención y la difusión de cualquier tipo de contenido erótico o sexual sin el consentimiento de la persona que aparezca en ella, que pudo ser obtenida bajo engaño o manipulación, con el fin de denigrarla y/o afectar su vida diaria.

Paola accedió a mandarle fotografías de ella desnuda a su novio. Él traicionó su confianza y difundió las fotografías. Pronto, Paola fue señalada, incluso por parte de su familia y amigos. En abril de 2016, Paola se suicidó.

N.	Estado	Pena	Prescripción
1	Tlaxcala	3 a 5 años	Imprescriptible a menores de edad Mayores de edad: 4 años 8 años (cómputo a partir de la mayoría de edad)
2	Tamaulipas	4 a 8 años	Mayores de edad: 6 años 4 años y 6 meses (cómputo a partir de la mayoría de edad)
3	Hidalgo	3 a 6 años	
4	Durango	4 a 8 años	6 años
4	Morelos	4 a 8 años	6 años
4	Zacatecas	4 a 8 años	6 años
5	Ciudad de México	4 a 6 años	Igual a la condena
6	Puebla	3 a 6 años	6 años
7	Coahuila	3 a 6 años	Igual a la condena
7	San Luis Potosí	3 a 6 años	Igual a la condena
8	Campeche	3 a 6 años	4 años y 6 meses

N.	Estado	Pena	Prescripción
9	Chiapas	3 a 5 años	4 años
9	Michoacán	3 a 5 años	4 años
10	Sonora	2 a 4 años	3 años
11	Baja California	1 a 6 años	3 años y 6 meses
12	Aguascalientes	1 a 4 años	3 años
13	Tabasco	6 meses a 5 años	3 años
13	Veracruz	6 meses a 5 años	3 años
13	Yucatán	6 meses a 5 años	3 años
14	Chihuahua	6 meses a 4 años	3 años
14	Nuevo León	6 meses a 4 años	3 años
14	Quintana Roo	6 meses a 4 años	3 años
15	Querétaro	6 meses a 3 años	3 años

N.	Estado	Pena	Prescripción
16	Nayarit	6 meses a 2 años	1 año y tres meses
17	Baja California Sur	6 meses a 1 año	3 años
18	Sinaloa	3 meses a 4 años	3 años
19	Colima	X	X
19	Estado de México	X	X
19	Guanajuato	X	X
19	Guerrero	X	X
19	Jalisco	X	X
19	Oaxaca	X	X

CIBERACOSO SEXUAL

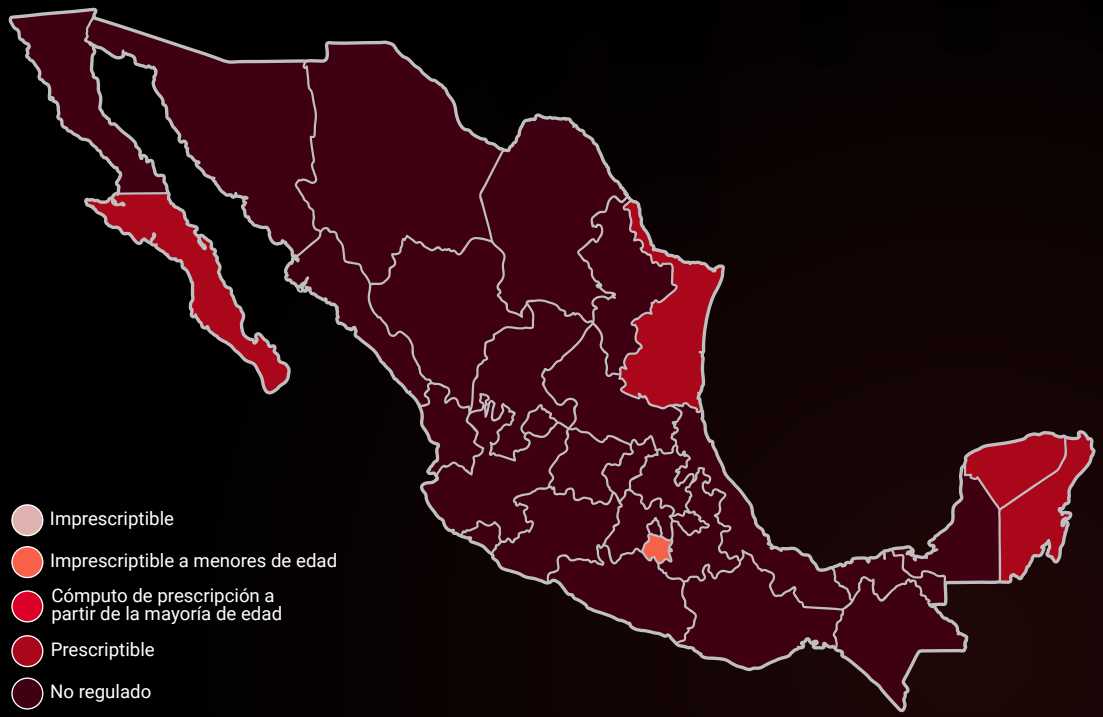

Busca conseguir material sexual de mujeres mayores o menores de edad mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

A los 19 años, Cecilia recibió por Facebook la fotografía del pene de un desconocido. Cuando se lo contó a sus amigas, se estremeció al saber que ya todas habían pasado por lo mismo.

N.	Estado	Pena	Prescripción
1	Morelos	4 a 8 años	Imprescriptible a menores de edad Mayores de edad: 6 años
2	Quintana Roo	2 a 6 años	4 años
3	Baja California Sur	11 meses a 6 años	3 años y 5 meses
4	Tamaulipas	11 meses a 3 años	3 años
5	Yucatán	6 meses a 3 años	3 años
6	Aguascalientes	X	X
6	Baja California	X	X
6	Campeche	X	X
6	Chiapas	X	X
6	Chihuahua	X	X
6	Ciudad de México	X	X

N.	Estado	Pena	Prescripción
6	Coahuila	X	X
6	Colima	X	X
6	Durango	X	X
6	Estado de México	X	X
6	Guanajuato	X	X
6	Guerrero	X	X
6	Hidalgo	X	X
6	Jalisco	X	X
6	Michoacán	X	X
6	Nayarit	X	X
6	Nuevo León	X	X
6	Oaxaca	X	X

N.	Estado	Pena	Prescripción
6	Puebla	X	X
6	Querétaro	X	X
6	San Luis Potosí	X	X
6	Sinaloa	X	X
6	Sonora	X	X
6	Tabasco	X	X
6	Tlaxcala	X	X
6	Veracruz	X	X
6	Zacatecas	X	X

ABUSO SEXUAL

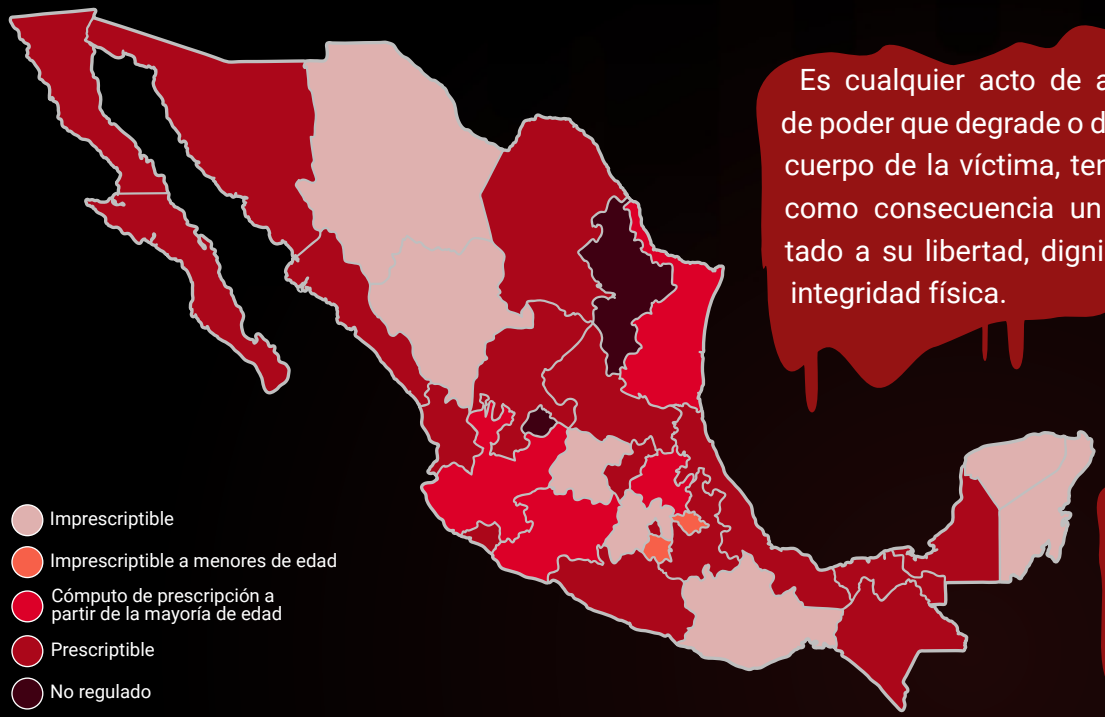

Es cualquier acto de abuso de poder que degrade o dañe el cuerpo de la víctima, teniendo como consecuencia un atentado a su libertad, dignidad e integridad física.

María tenía 8 años. Fue abusada sexualmente por su primo. El primo también abusó de su hermana y otras primas. La familia le dijo a María que era normal. Años después, María decidió denunciar. El Ministerio Público le dijo que su delito había prescrito.

Mariel tiene dos hijas. En septiembre de 2019, una de ellas le contó cómo su papá, Manuel Horacio Cavazos López, abusaba sexualmente de ella y de su hermana. Mariel se presentó a la Fiscalía capitalina para hacer la denuncia y en más de 1,500 hojas se documentaron los abusos. En marzo de 2021 la Fiscalía declaró el no ejercicio de la acción penal contra el acusado. Cavazos López, el acusado, fue magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Ciudad de México.

N.	Estado	Pena	Prescripción
1	Quintana Roo	6 a 10 años	Imprescriptible
1	Yucatán	6 a 10 años	Imprescriptible
2	Oaxaca	2 a 5 años	Imprescriptible
3	Estado de México	2 a 4 años	Imprescriptible
4	Durango	1 a 4 años	Imprescriptible
5	Chihuahua	6 meses a 6 años	Imprescriptible
6	Guanajuato	3 meses a 1 años	Imprescriptible
7	Morelos	3 a 5 años	Imprescriptible a menores de edad Mayores de edad: 3 años y 9 meses
8	Tlaxcala	1 a 3 años	Imprescriptible a menores de edad Mayores de edad: 3 años
9	Tamaulipas	6 a 10 años	10 años (cómputo a partir de la mayoría de edad) Mayores de edad: 8 años
10	Hidalgo	2 a 4 años	3 años (cómputo a partir de la mayoría de edad)
11	Jalisco	1 a 4 años	3 años y 1 mes (cómputo a partir de la mayoría de edad)
12	Michoacán	6 meses a 4 años	3 años (cómputo a partir de la mayoría de edad)
13	Puebla	6 a 10 años	10 años
14	Coahuila	6 a 10 años	Igual a la condena
15	Chiapas	5 a 9 años	7 años
16	Baja California Sur	3 a 9 años	6 años
17	Guerrero	3 a 6 años	6 años
18	Sonora	3 a 6 años	4 años y 6 meses
19	Baja California	2 a 10 años	6 años
20	Tabasco	2 a 6 años	4 años
21	Zacatecas	2 a 5 años	3 años y 6 meses
22	San Luis Potosí	2 a 5 años	Igual a la condena, no menor a 3 años
23	Querétaro	2 a 3 años	3 años
24	Nayarit	1 a 6 años	3 años y 6 meses
24	Veracruz	1 a 6 años	3 años y 6 meses
25	Ciudad de México	1 a 6 años	Igual a la condena, no menor a 3 años
26	Campeche	6 meses a 2 años	3 años
27	Colima	3 meses a 3 años	3 años
28	Sinaloa	3 meses a 1 años	3 años
29	Aguascalientes	X	X
29	Nuevo León	X	X

CORRUPCIÓN DE MENORES

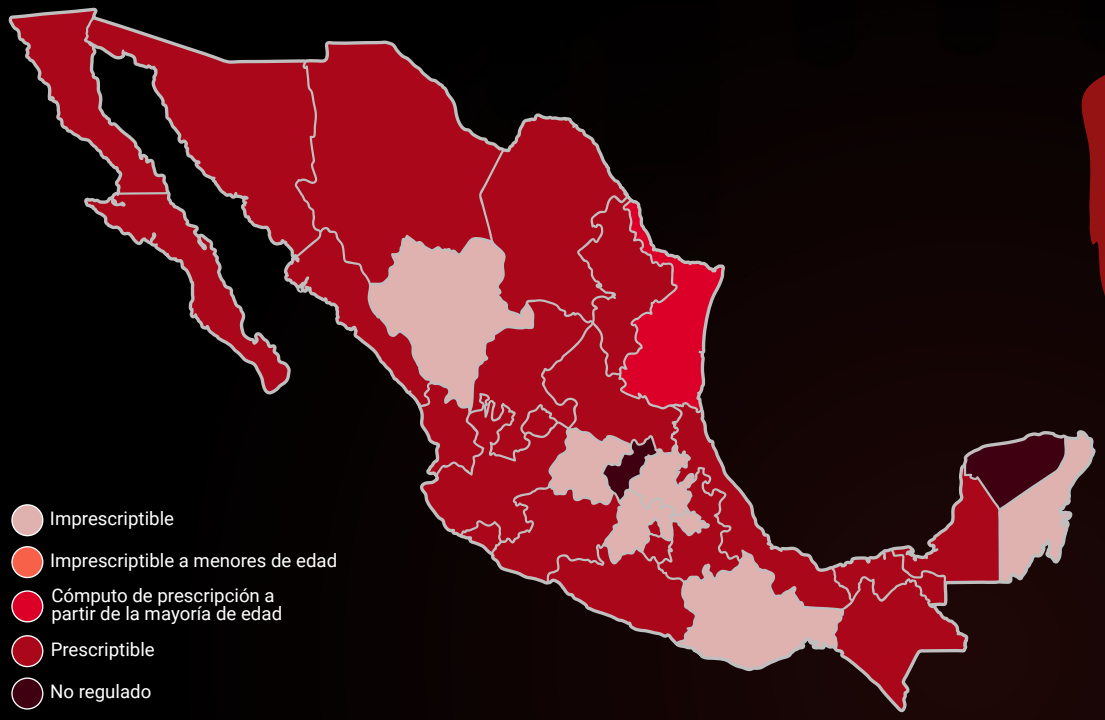

Es incitar u obligar a un menor de edad o una persona que no posea la capacidad de comprender el significado de la conducta, a prostituirse, practicar actos sexuales, actos de desnudo corporal con fines lascivos o para formar parte de una asociación delictuosa o pandilla.

Brenda leyó un cuento sobre una adolescente prostituida por sus padres. Al principio le pareció brutal. Después, se enteró que de enero a julio de 2021 la corrupción de menores en el país aumentó un 22.5% con respecto al 2020. Brenda pensó que la realidad era todavía más brutal.

N.	Estado	Pena	Prescripción
1	Guanajuato	6 a 15 años	Imprescriptible
2	Oaxaca	5 a 10 años	Imprescriptible
3	Quintana Roo	4 a 11 años	Imprescriptible
4	Hidalgo	3 a 7 años	Imprescriptible
5	Durango	2 a 8 años	Imprescriptible
5	Tlaxcala	2 a 8 años	Imprescriptible
6	Estado de México	6 meses a 2 años	Imprescriptible
7	Tamaulipas	5 a 10 años	10 años (cómputo a partir de la mayoría de edad)
8	Veracruz	6 a 12 años	9 años
9	Sinaloa	5 a 12 años	8 años y 6 meses
10	Chiapas	5 a 10 años	7 años y 6 meses

N.	Estado	Pena	Prescripción
10	Morelos	5 a 10 años	7 años y 6 meses
11	San Luis Potosí	5 a 10 años	Igual a la condena
12	Baja California Sur	4 a 11 años	7 años y 6 meses
12	Michoacán	4 a 11 años	7 años y 6 meses
13	Guerrero	4 a 10 años	10 años
14	Sonora	4 a 10 años	7 años
14	Tabasco	4 a 10 años	7 años
15	Zacatecas	4 a 9 años	6 años y 6 meses
16	Nayarit	4 a 8 años	6 años
17	Aguascalientes	3 a 14 años	8 años y 6 meses
18	Jalisco	3 a 6 años	5 años y 7 meses
19	Puebla	3 a 5 años	5 años

N.	Estado	Pena	Prescripción
20	Colima	2 a 8 años	5 años
21	Campeche	2 a 6 años	4 años
22	Coahuila	2 a 4 años	Igual a la condena, no menor a 3 años
23	Nuevo León	1 a 12 años	6 años y 6 meses
24	Ciudad de México	1 a 5 años	Igual a la condena, no menor a 3 años
25	Baja California	1 a 5 años	3 años
26	Chihuahua	6 meses a 3 años	3 años
27	Querétaro	X	X
27	Yucatán	X	X

PORNOGRAFÍA INFANTIL

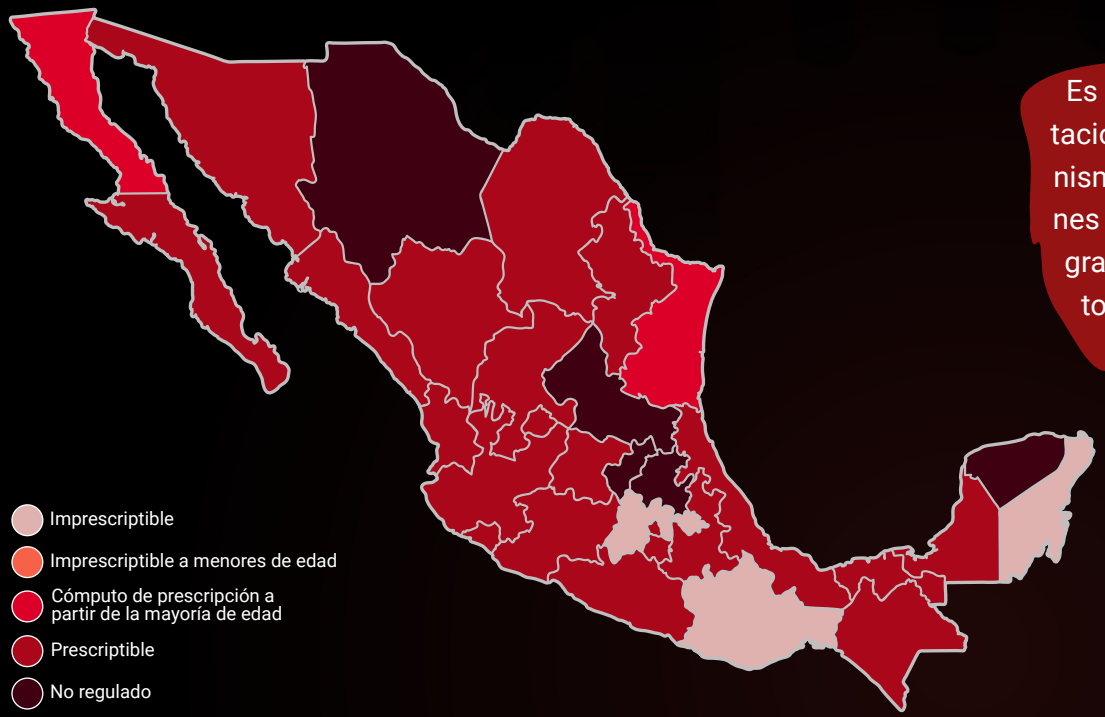

Es la creación, difusión o almacenamiento de una representación sexualmente explícita de menores de edad, exhibicionismo corporal y representación de órganos sexuales con fines lascivos o sexuales, reales o simulados en video, o fotografía, en imágenes, sonidos, voz o descripción de los actos, con fines comerciales o no.

A los 16 años, Ainara fue víctima de abuso sexual por cuatro hombres, los cuales grabaron su agresión y la difundieron en redes sociales. Casi tres años después, Ainara fue calificada de *puta* por la youtuber Yoseline Hoffman, quien habló en su canal de YouTube del tema, diciendo que Ainara había consentido tal abuso a cambio de cajetillas de cigarro.

N.	Estado	Pena	Prescripción
1	Quintana Roo	7 a 20 años	Imprescriptible
2	Estado de México	6 a 12 años	Imprescriptible
3	Oaxaca	1 a 3 años	Imprescriptible
3	Tlaxcala	1 a 3 años de prisión	Imprescriptible
4	Tamaulipas	8 a 18 años	18 años (cómputo a partir de la mayoría de edad)
5	Baja California	7 a 12 años	9 años y 6 meses (cómputo a partir de la mayoría de edad)
6	Puebla	8 a 14 años	4 años
7	Veracruz	7 a 16 años	11 años y 6 meses
8	Aguascalientes	7 a 14 años	10 años y 6 meses
9	Ciudad de México	7 a 14 años	Igual a la condena
10	Colima	7 a 12 años	9 años y 6 meses

N.	Estado	Pena	Prescripción
11	Nuevo León	6 a 21 años	13 años y 6 meses
12	Guanajuato	6 a 15 años	15 años
13	Durango	6 a 14 años	10 años
13	Sinaloa	6 a 14 años	10 años
14	Morelos	6 a 12 años	9 años
15	Michoacán	6 a 11 años	8 años y 6 meses
16	Guerrero	6 a 10 años	10 años
17	Campeche	5 a 10 años	7 años y 6 meses
17	Chiapas	5 a 10 años	7 años y 6 meses
18	Coahuila	4 a 7 años	Igual a la condena
19	Jalisco	3 a 15 años	11 años y 3 meses
20	Baja California Sur	3 a 10 años	6 años y 6 meses

N.	Estado	Pena	Prescripción
21	Zacatecas	3 a 7 años	5 años
22	Tabasco	2 a 4 años	3 años
23	Nayarit	1 a 6 años	3 años y 6 meses
24	Sonora	1 a 3 años	3 años
25	Chihuahua	X	X
25	Hidalgo	X	X
25	Querétaro	X	X
25	San Luis Potosí	X	X
25	Yucatán	X	X

ESTUPRO

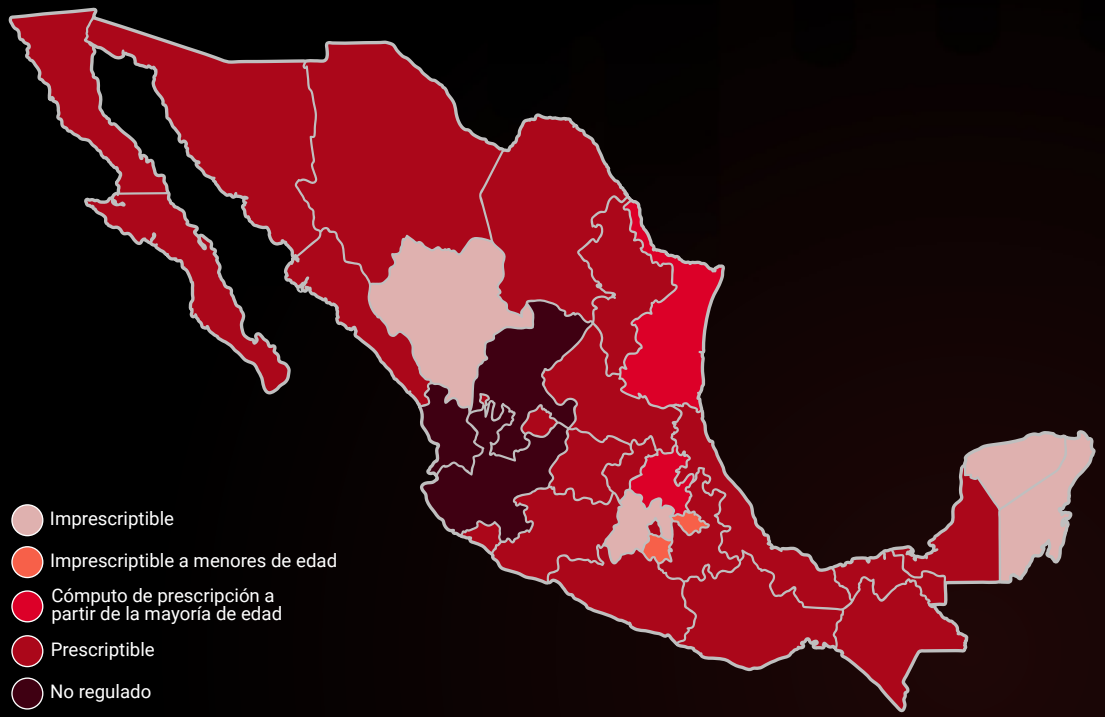

Se da cuando una persona mayor de edad abusa sexualmente o copula con una persona menor de edad, obteniendo el consentimiento del menor por medio de cualquier tipo de engaño, haciendo uso de la confianza, o la seducción.

Sasha tenía 14 años. Luis de Llano, su novio, 39. Mantuvieron una relación durante años. La sociedad lo vio como algo normal. Y ese es el problema. Hoy, aunque quisiera denunciar, no puede: el delito ya prescribió.

N.	Estado	Pena	Prescripción
1	Quintana Roo	4 a 8 años	Imprescriptible
2	Yucatán	3 a 6 años	Imprescriptible
3	Durango	1 a 5 años	Imprescriptible
3	Estado de México	1 a 5 años	Imprescriptible
4	Morelos	5 a 10 años	Imprescriptible a menores de edad Mayores de edad: 7 años y 6 meses
5	Tlaxcala	6 meses a 4 años	Imprescriptible a menores de edad Mayores de edad: 3 años
6	Hidalgo	3 a 8 años	5 años y seis meses (cómputo a partir de la mayoría de edad)
7	Tamaulipas	3 a 7 años	7 años (cómputo a partir de la mayoría de edad) Mayores de edad: 5 años
8	Chiapas	8 a 20 años	14 años
9	Oaxaca	7 a 12 años	9 años y 6 meses

N.	Estado	Pena	Prescripción
10	Tabasco	4 a 6 años	5 años
11	Sonora	3 a 6 años	4 años y 6 meses
12	Puebla	2 a 8 años	8 años
13	Baja California	2 a 6 años	4 años
14	Guerrero	1 a 6 años	6 años
15	Aguascalientes	1 a 6 años	3 años y 6 meses
15	Baja California Sur	1 a 6 años	3 años y 6 meses
15	Colima	1 a 6 años	3 años y 6 meses
16	San Luis Potosí	1 a 5 años	Igual a la condena, no menor a 3 años
17	Nuevo León	1 a 5 años	3 años
18	Campeche	1 a 4 años	3 años
18	Chihuahua	1 a 4 años	3 años

N.	Estado	Pena	Prescripción
18	Sinaloa	1 a 4 años	3 años
19	Coahuila	7 meses a 5 años	Igual a la condena, no menor a 3 años
20	Veracruz	6 meses a 8 años	7 años
21	Ciudad de México	6 meses a 4 años	Igual a la condena, no menor a 3 años
22	Guanajuato	6 meses a 3 años	3 años
22	Michoacán	6 meses a 3 años	3 años
23	Querétaro	4 meses a 6 años	3 años y 1 mes
24	Jalisco	X	X
24	Nayarit	X	X
24	Zacatecas	X	X

INSEMINACIÓN ARTIFICIAL INDEBIDA

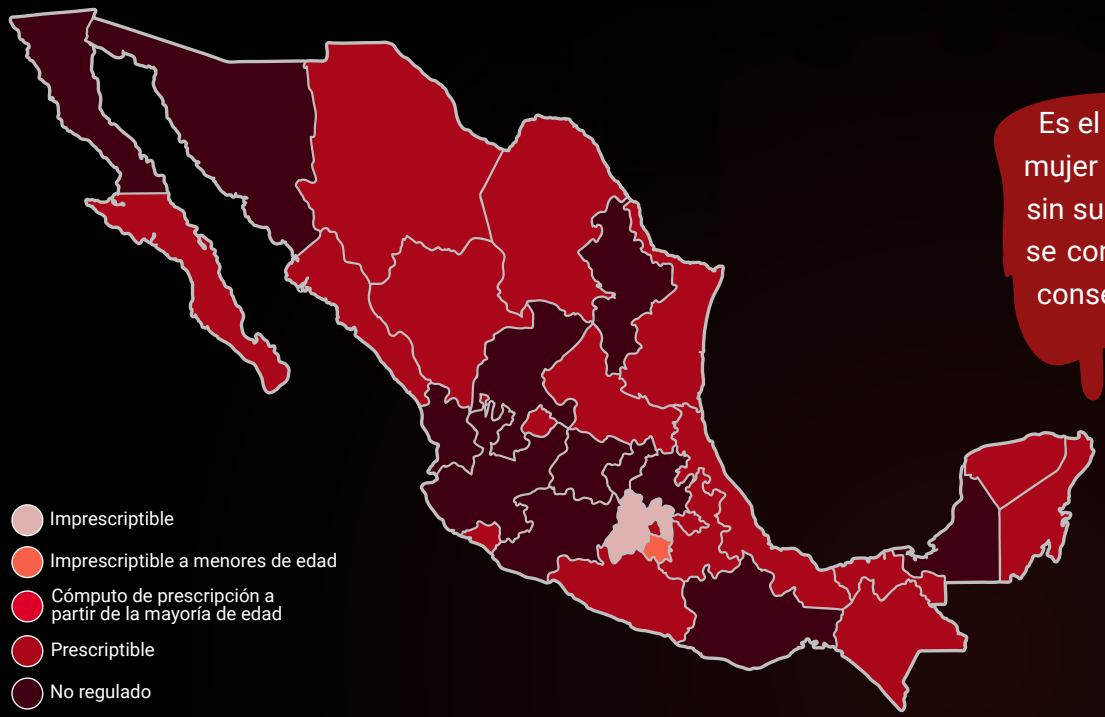

Es el acto que violenta los derechos reproductivos de la mujer cuando se realiza en ella una inseminación artificial sin su consentimiento. En el caso de una menor de edad, se considera inseminación artificial indebida aun con el consentimiento de esta.

Luego de haber intentado, sin éxito, por varios años tener un hijo, Guillermo, esposo de Laura, le propuso emplear el método de la inseminación artificial. Laura decidió no someterse al tratamiento. Pero Guillermo quería un hijo y no le importó la voluntad de Laura. Así que la obligó.

N.	Estado	Pena	Prescripción
1	Estado de México	2 a 7 años	Imprescriptible
2	Morelos	15 a 20 años	Imprescriptible a menores de edad Mayores de edad:15 años
3	Quintana Roo	5 a 14 años	9 años y 6 meses
4	Aguascalientes	5 a 10 años	7 años y 6 meses
5	Puebla	4 a 7 años	7 años
6	Colima	4 a 7 años	5 años y 6 meses
7	Ciudad de México	4 a 7 años	Igual a la condena
8	Chiapas	3 a 7 años	5 años
9	Guerrero	3 a 6 años	6 años
10	Baja California Sur	3 a 6 años	4 años y 6 meses
11	San Luis Potosí	3 a 6 años	Igual a la condena

N.	Estado	Pena	Prescripción
12	Coahuila	3 a 5 años	Igual a la condena
13	Veracruz	2 a 7 años	4 años y 6 meses
14	Chihuahua	2 a 4 años	4 años
14	Durango	2 a 4 años	4 años
14	Sinaloa	2 a 4 años	4 años
14	Tabasco	2 a 4 años	4 años
14	Tlaxcala	2 a 4 años	4 años
14	Yucatán	2 a 4 años	4 años
15	Tamaulipas	1 a 3 años	3 años
16	Baja California	X	X
16	Campeche	X	X
16	Guanajuato	X	X

N.	Estado	Pena	Prescripción
16	Hidalgo	X	X
16	Jalisco	X	X
16	Michoacán	X	X
16	Nayarit	X	X
16	Nuevo León	X	X
16	Oaxaca	X	X
16	Querétaro	X	X
16	Sonora	X	X
16	Zacatecas	X	X

LESIONES COMETIDAS CONTRA LA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO

Son las alteraciones que causen daños en la salud por una causa externa, cometidas en agravio de una mujer por razones de género. Se entiende por razones de género, las lesiones asociadas a la exclusión, subordinación, discriminación, misoginia o explotación sobre la mujer.

Lucía salió de su casa en la mañana y volvió en la noche. Al abrir la puerta lo primero que sintió fue el puñetazo de su esposo impactando su rostro. En el piso, Lucía sólo escuchaba, al tiempo que recibía una patada tras otra, que las mujeres no debían salir de su casa.

N.	Estado	Pena	Prescripción
1	Baja California Sur	7 a 14 años	10 años y 6 meses
2	Tabasco	3 a 10 años	6 años y 6 meses
3	Quintana Roo	1 a 9 años	5 años
4	Querétaro	3 meses a 3 años	3 años
5	Aguascalientes	X	X
5	Baja California	X	X
5	Campeche	X	X
5	Chiapas	X	X
5	Chihuahua	X	X
5	Ciudad de México	X	X
5	Coahuila	X	X

N.	Estado	Pena	Prescripción
5	Colima	X	X
5	Durango	X	X
5	Estado de México	X	X
5	Guanajuato	X	X
5	Guerrero	X	X
5	Hidalgo	X	X
5	Jalisco	X	X
5	Michoacán	X	X
5	Morelos	X	X
5	Nayarit	X	X
5	Nuevo León	X	X
5	Oaxaca	X	X

N.	Estado	Pena	Prescripción
5	Puebla	X	X
5	San Luis Potosí	X	X
5	Sinaloa	X	X
5	Sonora	X	X
5	Tamaulipas	X	X
5	Tlaxcala	X	X
5	Veracruz	X	X
5	Yucatán	X	X
5	Zacatecas	X	X

VIOLACIÓN

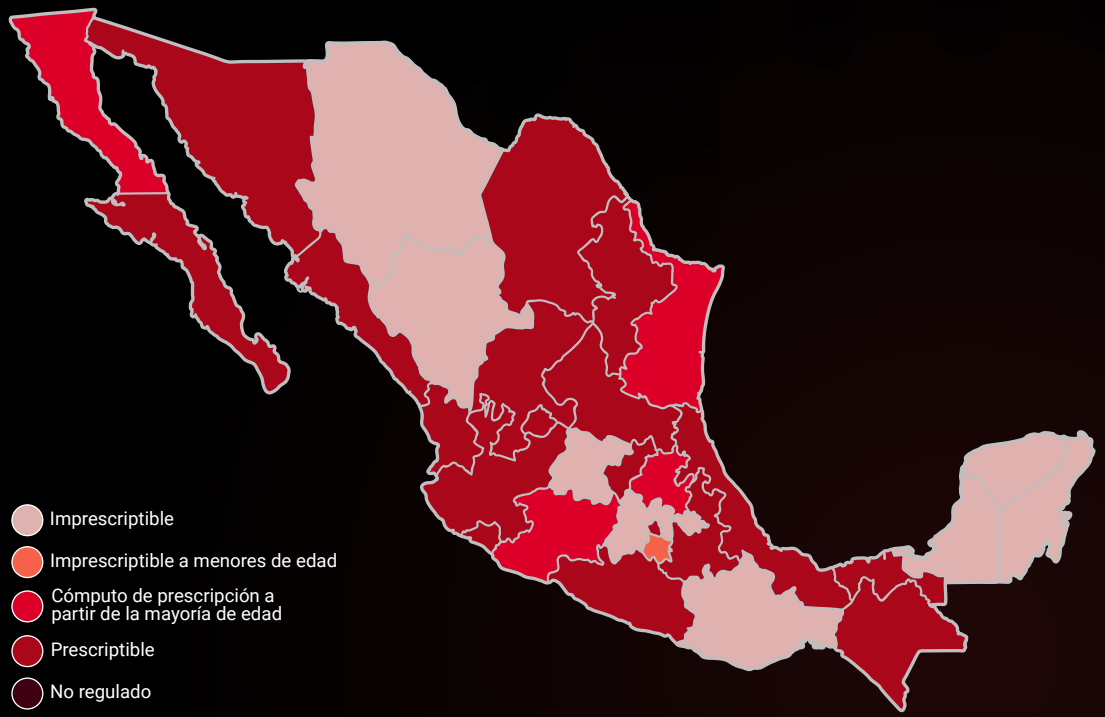

Penetración vaginal, anal u oral no consensuada de carácter sexual que se ejerce por medio de la violencia física o moral, en donde el victimario usa su cuerpo u otros instrumentos para ejercer la penetración.

A Andrea la violó uno de sus conocidos a los 21 años. Necesitó casi dos décadas de terapia para superar el hecho. Después decidió denunciar a su agresor. Las autoridades le dijeron que ya no podían hacer nada.

N.	Estado	Pena	Prescripción
1	Tlaxcala	20 a 25 años	Imprescriptible
2	Oaxaca	12 a 18 años	Imprescriptible
3	Quintana Roo	10 a 25 años	Imprescriptible
4	Estado de México	10 a 20 años	Imprescriptible
5	Campeche	8 a 25 años	Imprescriptible
5	Yucatán	8 a 25 años	Imprescriptible
6	Guanajuato	8 a 15 años	Imprescriptible
7	Durango	8 a 14 años	Imprescriptible
8	Chihuahua	5 a 20 años	Imprescriptible
9	Morelos	20 a 25 años	Imprescriptible a menores de edad Mayores de edad: 18 años y 8 meses
10	Baja California	10 a 20 años	15 años (cómputo a partir de la mayoría de edad)

N.	Estado	Pena	Prescripción
11	Tamaulipas	10 a 18 años	18 años (cómputo a partir de la mayoría de edad) Mayores de edad: 14 años
12	Hidalgo	7 a 20 años	13 años y 6 meses (cómputo a partir de la mayoría de edad)
13	Michoacán	5 a 15 años	10 años (cómputo a partir de la mayoría de edad)
14	Puebla	10 a 30 años	30 años
15	Sonora	10 a 20 años	15 años
16	Aguascalientes	10 a 16 años	13 años
16	Tabasco	10 a 16 años	13 años
17	Baja California Sur	10 a 15 años	12 años y 6 meses
18	Nuevo León	9 a 15 años	12 años
19	Chiapas	8 a 20 años	14 años
20	Guerrero	8 a 16 años	16 años

N.	Estado	Pena	Prescripción
21	Colima	Mayor de edad: 5 a 15 años Menor de edad: 8 a 16 años	Mayor de edad: 10 años Menor de edad: 12 años
22	Jalisco	8 a 15 años	14 años y 4 meses
23	San Luis Potosí	8 a 16 años	Igual a la condena
24	Zacatecas	7 a 15 años	11 años
25	Nayarit	6 a 20 años	13 años
25	Veracruz	6 a 20 años	13 años
26	Ciudad de México	6 a 17 años	Igual a la condena
27	Sinaloa	6 a 15 años	10 años y 6 meses
28	Coahuila	6 a 15 años	Igual a la condena
29	Querétaro	5 a 12 años	8 años y 6 meses

FEMINICIDIO

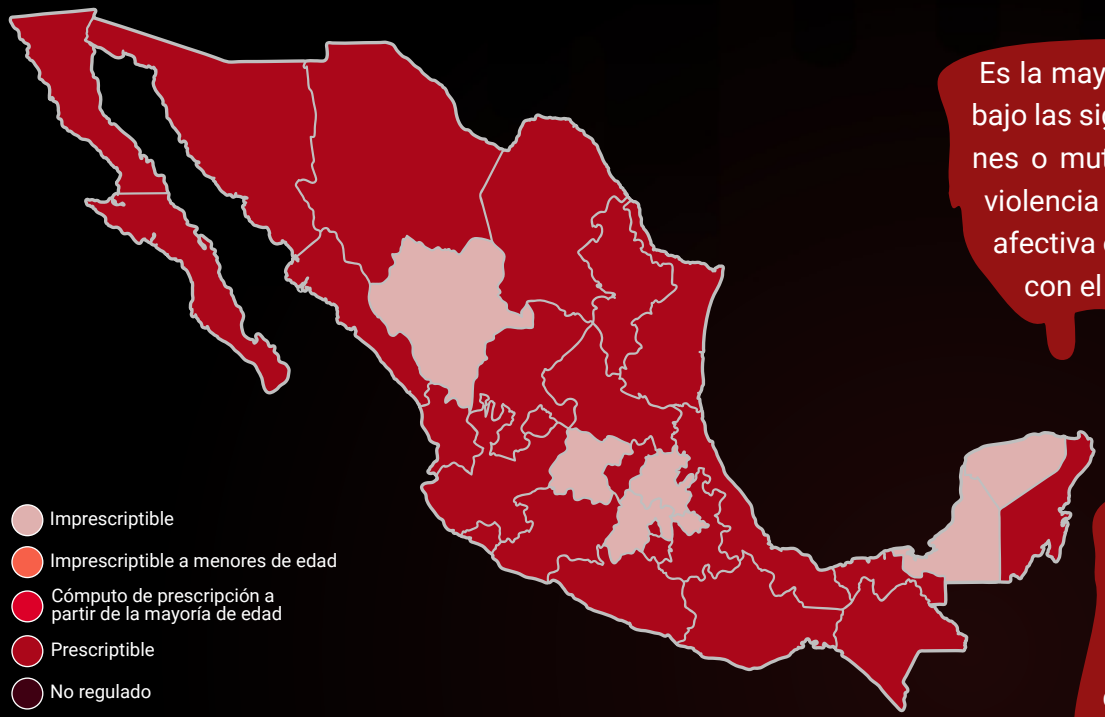

Es la mayor violencia contra las mujeres por su condición de ser mujer, bajo las siguientes circunstancias: 1) Signos de violencia sexual; 2) Lesiones o mutilaciones degradantes; 3) Antecedentes de cualquier tipo de violencia por el victimario; 4) Existencia de una relación sentimental, afectiva o de confianza con el victimario; ó 5) Amenazas relacionadas con el delito.

En agosto de 2008, en Ciudad Juárez, Sergio Barraza Bocanegra, de 25 años, asesinó, quemó, y tiró en un terreno lleno de desperdicios y escombros a su pareja sentimental, Rubí, de 16 años. Marisela, madre de la víctima, comenzó una larga lucha para castigar al feminicida. Barraza Bocanegra nunca fue castigado por el feminicidio de Rubí, y Marisela fue asesinada de un disparo la noche del 16 de diciembre de 2010 frente al Palacio de Gobierno de Chihuahua.

N.	Estado	Pena	Prescripción
1	Campeche	45 a 60 años	Imprescriptible
2	Estado de México	40 a 70 años	Imprescriptible
3	Durango	40 a 60 años	Imprescriptible
3	Tlaxcala	40 a 60 años	Imprescriptible
4	Guanajuato	30 a 70 años	Imprescriptible
5	Yucatán	30 a 45 años	Imprescriptible
6	Hidalgo	25 a 50 años	Imprescriptible
7	Sonora	45 a 70 años	57 años y 6 meses
8	Nuevo León	45 a 60 años	52 años y 6 meses
9	Morelos	40 a 70 años	82 años y 6 meses
10	Veracruz	40 a 70 años	55 años

N.	Estado	Pena	Prescripción
11	Puebla	40 a 60 años	60 años
12	Aguascalientes	40 a 60 años	50 años
12	Chiapas	40 a 60 años	50 años
12	Nayarit	40 a 60 años	50 años
12	Oaxaca	40 a 60 años	50 años
13	Chihuahua	40 a 60 años	45 años
14	Coahuila	40 a 60 años	Igual a la condena
15	Tamaulipas	40 a 50 años	45 años
16	Baja California	35 a 60 años	47 años y 6 meses
17	Colima	35 a 50 años	42 años y 6 meses
18	Ciudad de México	35 a 70 años	Igual a la condena
19	Baja California Sur	30 a 60 años	45 años

N.	Estado	Pena	Prescripción
20	Tabasco	30 a 50 años	4 años
21	Quintana Roo	25 a 50 años	37 años y 6 meses
22	Jalisco	25 a 45 años	43 años y 9 meses
23	Sinaloa	22 a 50 años	36 años
24	Guerrero	20 a 60 años	60 años
25	Michoacán	20 a 50 años	35 años
25	Querétaro	20 a 50 años	35 años
25	Zacatecas	20 a 50 años	35 años
26	San Luis Potosí	20 a 50 años	Igual a la condena

Recomendaciones

1. Resolver, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sobre el asunto que atrajo para permitir la imprescriptibilidad del delito de abuso sexual cuando se cometa a menores de edad, contemplada en el artículo 106 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

2. Aprobar la minuta en la Cámara de Diputados para lograr la imprescriptibilidad en los delitos sexuales cometidos contra menores de edad.

3. Legislar en los 32 Congresos locales, con perspectiva de género, el piso básico de los delitos sexuales que lastiman a las mujeres en México: Hostigamiento sexual, Acoso sexual, Violación a la intimidad sexual, Ciberacoso sexual, Abuso sexual, Corrupción de menores, Pornografía infantil, Estupro, Inseminación artificial, Lesiones cometidas contra la mujer por razón de género, Violación y Feminicidio.

4. Establecer la imprescriptibilidad de todos los delitos sexuales, en la minoría y en la mayoría de edad, a nivel federal y en las 32 entidades federativas de México.

5. Garantizar que las víctimas puedan denunciar a sus agresores, sin importar el tiempo que haya pasado desde la comisión del delito y evitar la re-victimización.

Recomendaciones

6. Endurecer las penas de los delitos sexuales, sobre todo cuando las víctimas hayan sido menores de edad o incapaces de comprender los actos.

7. Establecer una relación de cooperación entre los estados que cuentan con una regulación jurídica amplia y fuerte contra los delitos sexuales y las entidades donde la regulación de los delitos es más deficiente respecto de las penas y la imprescriptibilidad.

8. Coordinar los tres órdenes y órganos de gobierno para impulsar la implementación de medidas previendo la asignación presupuestal, la voluntad política y el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

9. Realizar una planeación transversal y con perspectiva de género, donde se contemple la prevención del delito.

10. Formular políticas públicas que prevean, erradiquen y atiendan el problema estructural de la violencia sexual en contra de las mujeres.

11. Implementar políticas dirigidas a trabajar la masculinidad y su relación con conductas que puedan escalar en la comisión de delitos sexuales a delitos sexuales graves.

Recomendaciones

12. Incorporar en un marco jurídico integral, estrategias para proteger a las mujeres de las violencias en el entorno digital mediante el uso de las TIC y las redes sociales.

13. Promover campañas de prevención dirigidas a menores de edad, de forma que puedan identificar si se encuentran en una situación vulnerable o de riesgo, y en caso de haber sido víctimas, que puedan denunciar libremente.

14. Precisar en las legislaciones penales estatales las diferencias específicas entre los delitos de acoso sexual, abuso sexual y hostigamiento sexual.

15. Monitorear los doce delitos en todos los estados de la República para identificar si existen nexos causales entre la severidad de la pena, el número de delitos cometidos y las sentencias emitidas.

16. Establecer un Observatorio de delitos sexuales contra la mujer integrado por autoridades, academia y organizaciones de la sociedad civil, donde se dé un seguimiento cuantitativo y cualitativo de la situación en los ámbitos de pena y la prescripción.

17. Crear un instrumento que permita realizar una evaluación *ex post* de la legislación que atraviese por delitos sexuales cometidos en contra de las mujeres.

Fuentes que alimentaron el reporte

- *Afirma CNDH que sociedad mexicana no debe callar ante la violencia contra niñas, niños y adolescentes, y llama a las autoridades a implementar acciones para prevenir, investigar y sancionar los casos de violencia sexua*l, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2019. Disponible en: https://bit.ly/3KsYM-rx

- BARRAGÁN, Almudena, "El 90% de las violaciones contra niñas en México sucede en el entorno familiar", *El País*, México, 03 de noviembre de 2021. Disponible en: https://bit.ly/363duXG

- *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) Cuarto Trimestre 2021*, México, INEGI, 2022. Disponible en: https://bit.ly/35wgvQp

- ESLAVA PÉREZ, Ismael, "Violencia sexual infantil en México. Algunas propuestas para su prevención, atención y erradicación", *Perseo*, México, Programa Universitario de Derechos Humanos, Universidad Nacional Autónoma de México, No. 100, Junio de 2021. Disponible en: https://bit.ly/3pKF3f6

Fuentes que alimentaron el reporte

- *Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 107 Bis del Código Penal Federal [Cámara de Diputados]*, México, Sistema de Información Legislativa, Secretaría de Gobernación, 2022. Disponible en: https://bit.ly/3pOo7V5

- *Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 107 Bis y del artículo 205 Bis del Código Penal Federal [Senado de la República]*, México, Sistema de Información Legislativa, Secretaría de Gobernación, 2022. Disponible en: https://bit.ly/3sP5vpO

- *La Primera Sala atrae un asunto que podría permitir determinar si prescribe el delito de abuso sexual cuando se comete en contra de menores de edad*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2022. Disponible en: https://bit.ly/3CusR7t

- *ONU México hace un llamado a eliminar todas las formas de violencia sexual contra las mujeres y las niñas*, México, UNICEF, 2019. Disponible en: https://uni.cf/3pLoNur

LA CULPA NO ERA DE ELLAS NI DÓNDE ESTABAN NI CÓMO VESTÍAN

Marzo de 2022

Contacto: hola@ciudadanías.com.mx
Página web: https://ciudadanias.com.mx
Teléfono: +52 1 5535514192 | +52 1 5527605291
@CiudadaníasMX

Ciudadanías es una asociación civil que busca generar, fomentar y difundir una conciencia ciudadana.